

RESOLUCIÓN N° 020

Del 18 de Junio de 2020

“Por medio de la cual se nombran los miembros del Comité Provisional para la organización de la Liga de Esgrima del Santander”

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Esgrima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que el periodo estatutario de los miembros del órgano de administración de la Liga de Esgrima de Santander se venció el 8 de mayo de 2019, sin que del término regular se convocara a una nueva asamblea en la que se designaran miembros del órgano de administración.
- Que el pasado 5 de febrero de 2020, fue recibida la intención por parte de quienes están liderando el proceso de organización de la Liga de Esgrima de Santander, para que la Federación Colombiana de Esgrima designe a los miembros del Comité Proliga.

- Que de conformidad con lo prescrito por el artículo 2.5.1.3. del Decreto 1085 de 2015, corresponde a la Federación Colombiana de Esgrima, nombrar un Comité Provisional de hasta tres (3) miembros que se encarguen de la organización de la Liga, concretamente de la convocatoria de la reunión de asamblea constitutiva de la misma.
- Que mediante Resolución No. 07 de 2020 fue nombrado un Comité Proliga, por tres miembros para que se encargaran de la organización de la Liga, sin embargo, por distintos motivos, durante el tiempo de vigencia de este comité no se logró convocar a la reunión de asamblea constitutiva de la Liga de Esgrima de Santander.
- Que con el fin de concluir la labor que adelantó el Comité Proliga de Santander nombrado por la Resolución No. 07 de 2020, se considera necesario nombrar nuevamente un Comité Proliga, para la organización de la Liga de Esgrima de Santander, con la integración de nuevos miembros, conforme a la solicitud de intención presentada a la FCE, el pasado 9 de septiembre de 2020, por interesados dentro de este proceso.
- Que conforme a la norma antes señalada compete a la Federación Colombiana de Esgrima, reglamentar las funciones de dicho Comité Provisional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un Comité Provisional de tres (3) miembros para que se encargue de la organización de la Liga de Esgrima de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como miembros del Comité Provisional de la Liga de Esgrima del Santander a las siguientes personas:

Sergio Arias Herrera	C.C. 91.249.329
Milagros de los Ángeles Barrientos Alcalá	C.C. 1.127.959.132
Carlos Ramiro Garzón	C.C. 1.095.933.533

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Comité Provisional serán las de organizar la Liga de Esgrima de Santander, en especial convocar a la reunión de asamblea constitutiva.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo del Comité Provisional para organizar la Liga de Esgrima de Santander, es de tres (3) meses, los cuales podrán prorrogarse por un periodo igual al inicialmente señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima